



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaminaya.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Villaminaya 19 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente, Raúl Pingarrón Crespo.

N. I.-1466